



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 21 de 2022

05001 41 05 008 2022 00001 00

Dentro de la acción de tutela presentada por JAIME ALBERTO RUIZ RAMÍREZ en contra del EDIFICIO TORRE GUAYACANES P.H., el accionante presenta a través de correo electrónico del 21 de enero de 2022 solicitud de aclaración del fallo de tutela emitido por esta agencia judicial el 18 de enero de 2022, pues aduce que el objeto del trámite constitucional era el allanamiento de la parte pasiva de todas las pretensiones y esta agencia judicial dispuso tutelar el derecho fundamental de petición. Frente a este punto, es necesario precisar que tal y como se dispuso en la citada providencia, se ordenó a la parte accionada dar respuesta a la petición elevada por el peticionario el 28 de diciembre de 2021, sin que la respuesta emitida necesariamente implique la aceptación de lo pedido en el requerimiento realizado por el accionante, pues se busca es que se emita una respuesta de fondo, en los términos ya señalados en el fallo de tutela, por lo que no se estima necesario realizar aclaraciones adicionales a la providencia.

Por otra parte, el actor también presenta impugnación a la tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 18 de enero de 2022.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte accionante.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 09 CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 24 DE
ENERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARÍA

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15373f8e7da552864967cdd8f93f4a0c4fb2b072eab85fe527eb9c2c38b1928d

Documento generado en 21/01/2022 02:02:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**